

Boletín No 2020-13

Reformas Tributarias

NAC-NAC-DGERCGC20-00000010: Título:

Ampliar el plazo para la presentación de la declaración y del Anexo del impuesto a los consumos especiales para bebidas Alcohólicas del mes de enero de 2020

Artículo Único.- Plazos para la presentación de declaraciones ICE y Anexos ICE bebidas alcohólicas.-

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA)
1	10 de marzo de 2020
2	12 de marzo de 2020
3	16 de marzo de 2020
4	16 de marzo de 2020
5	18 de marzo de 2020
6	20 de marzo de 2020
7	23 de marzo de 2020
8	24 de marzo de 2020
9	26 de marzo de 2020
0	30 de marzo de 2020

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos podrán presentar la declaración del ICE bebidas alcohólicas y el respectivo anexo hasta el 30 de marzo de 2020, sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

La falta de presentación, el cumplimiento tardío o la presentación con errores tanto de la declaración como del respectivo anexo, generarán las multas e intereses que correspondan en aplicación a la normativa tributaria.

El impuesto generado por las ventas a crédito del período de enero de 2020, deberán pagarse con la declaración del mes de febrero de 2020, misma que se presentará y pagará en los plazos previstos en la normativa legal vigente.



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**
Celular: 099 295 0954



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**
Celular: 099 468 9954



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**
Celular: 099 967 7232

Ing. Paul Delgado
Director de TICS

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

☎ : 07 4218 618
✉ : info@cle.com.ec

CUENCA
📍 : Av. Ordoñez Lasso 6-33 y
Los Olivos Edificio Orebri
Cuenca-Ecuador

QUITO
📍 : Av. 6 de diciembre E10-20 y Portugal (esquina).
EDIFICIO ZYRA: Piso 7 Oficina 704. (Frente al
Colegio Sebastián de Benalcázar). Quito-Ecuador